



VIERNES 22 DE ENERO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXIII - N° 16
CORDOBA, (R.A.),

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

4^a

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,
SERVICIOS PÚBLICOS Y
CONTRATACIONES EN GENERAL

SUMARIO

LICITACIONES PAG. 1

LICITACIONES

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F.
S.E.M.) – MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 0672-005689/2015. Licitación Pública N° 02/2016. Objeto: "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: DESAGÜE BARRIO JARDIN NORTE, VALACCO Y DESCARGA AL RIO CUARTO"

NOTA ACLARATORIA N° 1 – SIN CONSULTA. Córdoba, 19 de Enero de 2016. Por medio de la presente, se procede a aclarar el Pliego Particular de Condiciones correspondiente a la Licitación del asunto, a saber: 1) Incorpórense Planillas correspondientes a la PROPUESTA FINANCIERA que como "Anexo 8", pasan a integrar el Pliego Particular de Condiciones. 2) Modifíquese el apartado 1) del artículo 18.13 – SOBRE PROPUESTA de acuerdo a lo siguiente: donde dice "El Oferente deberá calcular y presentar el Valor Presente Neto del flujo de fondos de desembolsos estimados que deba afrontar la Provincia en función de su oferta económica financiera", debe decir "El Oferente deberá calcular y presentar el Valor Presente Neto del flujo de fondos de desembolsos estimados que deba afrontar la Provincia en función de su oferta económica financiera, impresos en papel y en soporte digital (Pen Drive) conteniendo los archivos Excel para las planillas de cálculo y Word para los documentos de texto. A tal fin, se adjunta Planilla (Anexo 8)." 3) Modifíquese el Glosario de acuerdo a lo siguiente: Donde dice "Dirección Técnica" debe decir "Gerencia de Obra," entendiéndose dicha modificación aplicable a todo el Pliego Particular de Condiciones. 4) Modifíquese el primer párrafo del inciso d) del artículo 18.9 - "Programación Integral de la Obra": donde dice "(Anexo 5) – Calificación de la Capacidad Técnica – Análisis de la metodología propuesta para llevar adelante los trabajos)" debe decir "(Artículo 19) – Calificación de la Capacidad Técnica – Análisis de la metodología propuesta para llevar adelante los trabajos); 5) Modifíquese el sexto párrafo del artículo 14 "COTIZACIÓN": Donde dice "Se admitirá que el Oferente presente propuestas alternativas (tecnologías distintas a la del proyecto básico), cuando a juicio de la Comisión de Evaluación de las Ofertas sea una alternativa que se ajuste al objeto y a la finalidad de la presente obra" debe decir "Se admitirá que el Oferente presente propuestas alternativas (tecnologías distintas a la del proyecto básico), cuando a juicio de la Comisión de Evaluación de las Ofertas sea una alternativa que se ajuste al objeto y a la finalidad de la presente obra; una vez constatada dicha situación, la Oferta será

evaluada en las mismas condiciones que los demás oferentes que hayan presentado Oferta teniendo en cuenta el proyecto básico" 6) Modifíquese el último párrafo del artículo 67 "COORDINACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LA VÍA PÚBLICA": Donde dice "Asimismo y como consecuencia de la mencionada coordinación, introducirá en el Plan de Trabajos las modificaciones que se impongan, lo que deberá ser realizado juntamente con la adaptación de dicho plan a la fecha de iniciación y a los meses calendarios, tal como lo estipula el Artículo 40: "Plan de Trabajos y Curva de Inversiones", debe decir "Asimismo y como consecuencia de la mencionada coordinación, introducirá en el Plan de Trabajos las modificaciones que se impongan, lo que deberá ser realizado juntamente con la adaptación de dicho plan a la fecha de iniciación y a los meses calendarios, tal como lo estipula el artículo 18.9: "Programación del Proyecto."

Anexo: <http://goo.gl/fQmGZp>

3 días - N° 37597 - s/c - 25/01/2016 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F.
S.E.M.) – MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 0672-005688/2015. Licitación Pública N° 03/2016. Objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "COLECTORES Y PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES-CIUDAD DE CÓRDOBA-DEPARTAMENTO CAPITAL" NOTA ACLARATORIA N° 1 – SIN CONSULTA. Córdoba, 19 de Enero de 2016. Por medio de la presente, esta Secretaría de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos procede a aclarar el Pliego Particular de Condiciones correspondiente a la Licitación del asunto, a saber: 1) Incorpórense Planillas correspondientes a la PROPUESTA FINANCIERA que como "Anexo 8", pasan a integrar el Pliego Particular de Condiciones. 2) Modifíquese el apartado 1) del artículo 18.13 – SOBRE PROPUESTA de acuerdo a lo siguiente: donde dice: "El Oferente deberá calcular y presentar el Valor Presente Neto del flujo de fondos de desembolsos estimados que deba afrontar la Provincia en función de su oferta económica financiera", debe decir: "El Oferente deberá calcular y presentar el Valor Presente Neto del flujo de fondos de desembolsos estimados que deba afrontar la Provincia en función de su oferta económica financiera, impresos en papel y en soporte digital (Pen Drive) conteniendo los archivos Excel para las planillas de cálculo y Word para los documentos



de texto. A tal fin, se adjunta Planilla (Anexo 8).” 3) Modifíquese el Glosario de acuerdo a lo siguiente: Donde dice: “Dirección Técnica” debe decir: “Gerencia de Obra”, entendiéndose dicha modificación aplicable a todo el Pliego Particular de Condiciones. 4) Modifíquese el primer párrafo del inciso d) del artículo 18.9 - “Programación Integral de la Obra”: donde dice: “(Anexo 5” – Calificación de la Capacidad Técnica – Análisis de la metodología propuesta para llevar adelante los trabajos)” debe decir: “(Artículo 19” – Calificación de la Capacidad Técnica – Análisis de la metodología propuesta para llevar adelante los trabajos)”. 5) Modifíquese el sexto párrafo del artículo 14 “COTIZACIÓN”: Donde dice: “Se admitirá que el Oferente presente propuestas alternativas (tecnologías distintas a la del proyecto básico), cuando a juicio de la Comisión de Evaluación de las Ofertas sea una alternativa que se ajuste al objeto y a la finalidad de la presente obra”, debe decir: “Se admitirá que el Oferente presente propuestas alternativas (tecnologías distintas a la del proyecto básico), cuando a juicio de la Comisión de Evaluación de las Ofertas sea una alternativa que se ajuste al objeto y a la finalidad de la presente obra; una vez constatada dicha situa-

ción, la Oferta será evaluada en las mismas condiciones que los demás oferentes que hayan presentado Oferta teniendo en cuenta el proyecto básico.” 6) Modifíquese el último párrafo del artículo 67: “COORDINACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LA VÍA PÚBLICA”: Donde dice “Asimismo y como consecuencia de la mencionada coordinación, introducirá en el Plan de Trabajos las modificaciones que se impongan, lo que deberá ser realizado juntamente con la adaptación de dicho plan a la fecha de iniciación y a los meses calendarios, tal como lo estipula el Artículo 40: “Plan de Trabajos y Curva de Inversiones”, debe decir “Asimismo y como consecuencia de la mencionada coordinación, introducirá en el Plan de Trabajos las modificaciones que se impongan, lo que deberá ser realizado juntamente con la adaptación de dicho plan a la fecha de iniciación y a los meses calendarios, tal como lo estipula el artículo 18.9: “Programación del Proyecto”.

Anexo: <http://goo.gl/zcu48d>

3 días - N° 37598 - s/c - 25/01/2016 - BOE